

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. C.D.442

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008, establece que las entidades del sector público podrán realizar la contratación de servicios, adquisiciones, ejecución de obras y consultoría, mediante procedimientos ágiles, transparentes, eficientes y tecnológicamente actualizados, promoviendo la generación de ofertas competitivas, bajo criterios de selectividad de calidad y costos;

Que, en el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en concordancia con el artículo 16 de su Reglamento, se establece la distinción entre ordenadores de gasto y ordenadores de pago en las entidades del sector público, para la aplicación del sistema de control interno;

Que, la Norma Técnica de Control Interno de la Contraloría General del Estado, No. 140-03 Autorización de Operaciones, señala que en cada entidad pública, la máxima autoridad establecerá por escrito procedimientos de autorización que aseguren el control de las operaciones administrativas y financieras;

Que, mediante Resolución No. C.D.275 dictada el 26 de agosto de 2009, reformada con Resoluciones números C.D.286, C.D.314, C.D.354 y C.D.363, el Consejo Directivo aprobó las NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, que establece los ordenadores de gasto y de pago dentro del IESS;

Que, es necesario actualizar las normas mencionadas, de acuerdo con los requerimientos institucionales; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 27, letras c), f) y h) de la Ley de Seguridad Social,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente reforma a la Resolución No. C.D.275 de de 26 de agosto de 2009, que contiene las NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL:

ART. ÚNICO.- En el ANEXO 2 ORDENADORES DE PAGO, ÁMBITO NACIONAL, NIVEL ADMINISTRACIÓN GENERAL, sustituir el texto: "Director Económico Financiero", por: "Subdirector de Administración Financiera".

DISPOSICIONES FINALES.-

X

PRIMERA.- La Comisión Jurídica del Consejo Directivo procederá a la codificación de las NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS INTERNOS DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, incluyendo la reforma aprobada en la presente Resolución.

Jacob



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No. C.D.442 Pág. 2

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de Enero de 2013.

Ramiro González Jaramillo

PRESIDENTÉ CONSEJO DIRECTIVO

Ing. Paulina-Guerrero Miranda
REPRESENTANTE ASEGURADOS

Ing. Eelipe-Pezo-Zúñiga REPRESENTANTE EMPLEADORES

Econ. Bolivar Bolaños Garaicoa DIRECTOR GENERAL IESS (E)

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue aprobada por el Consejo Directivo en dos discusiones, en sesiones celebradas el-7 y el 21 de enero de 2013.

Dr. Patricio Arias Lara

PROSECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO